

Guayaquil, 15 de octubre de 2015

Señores
Superintendencia de Compañías de Guayaquil
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Gerente y representante legal de la Compañía denominada **SOCIEDAD PREDIAL COMERCIAL S.A. SOPRECO (Expediente No. 3.209)**, tengo a bien comunicar a vuestra institución que con fecha 14 de octubre de 2015 he procedido a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas la transferencia de acciones que realiza la copropietaria, Sra. **Dolly Jirgi Jousef** (C.C.090487344-5), quien es de estado civil viuda, en partes iguales sobre la parte proporcional que le corresponde respecto de 333 (trescientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América) que mantiene en actual copropiedad a favor de sus tres hijos, también copropietarios: **Joseph Joe Naoum Jirgi** (C.C.093118942-1), **Karen Naoum Jirgi** (C.C.091121078-9) y **John Anthony Naoum Jirgi** (C.C.093118940-5), de tal manera que las señaladas 333 (trescientas treinta y tres) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América que en la actualidad son poseídas en copropiedad entre cuatro personas, quedan ahora solamente a nombre de sus tres referidos hijos por partes iguales.

Me permito adjuntar fotocopias simples de los pertinentes documentos habilitantes, así como original de la comunicación antes citada.

Con los antecedentes expuestos el cuadro accionario deberá quedar así:

1. Sr. George Kury Assaf, propietario de 333 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
2. Sr. Elías Nader Assaf, propietario de 333 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
3. Sr. Michael Khoury Assaf, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América; y,
4. Joseph Joe, Karen y John Anthony Naoum Jirgi, copropietarios de 333 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Muy atentamente,


Elías Nader Assaf
Gerente

SOCIEDAD PREDIAL COMERCIAL S.A. SOPRECO

c.c.: Archivo.-

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
24 OCT 2015 HORA: 16:00

receptor:

Firma: Genesis


RECIBIDO
16 OCT 2015
Srta. Viviana Montalván Ch.
C.A.U. - GYE

Guayaquil, 14 de octubre de 2015

Señor

Elías Nader Assaf

Gerente

SOCIEDAD PREDIAL COMERCIAL S.A. SOPRECO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos a Ud. que el día de hoy, la copropietaria de 333 (trescientas treinta y tres) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, Sra. **Dolly Jirgi Jousef** (C.C.090487344-5), ha procedido a transferir en partes iguales la parte proporcional que le corresponde de dichas acciones ordinarias y nominativas en la Compañía denominada **SOCIEDAD PREDIAL COMERCIAL S.A. SOPRECO**, a favor de sus tres hijos, también copropietarios: **Joseph Joe Naoum Jirgi** (C.C.093118942-1), **Karen Naoum Jirgi** (C.C.091121078-9) y **John Anthony Naoum Jirgi** (C.C.093118940-5), de tal forma que las indicadas 333 (trescientas treinta y tres) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América que en la actualidad son poseídas en copropiedad entre cuatro personas, queden ahora solamente a nombre de sus tres antes referidos hijos por partes iguales.

De acuerdo a los antecedentes del caso, las respectivas acciones fueron adquiridas en copropiedad a consecuencia del Testamento Abierto Solemne otorgado el 16 de abril de 2004 suscrito por el Sr. **Assaf Naoum Assaf** e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el 18 de octubre de 2011, en el cual según sus cláusulas cuarta y quinta la cónyuge sobreviviente, señora **Dolly Jirgi Jousef**, es la dueña de la mitad de gananciales, mientras que la mitad de la legítima y la cuarta de mejoras se repartió en partes iguales a favor de sus hijos y únicos herederos universales: **Joseph Joe Naoum Jirgi**, **Karen Naoum Jirgi** y **John Anthony Naoum Jirgi**, para que finalmente la citada cónyuge sobreviviente sea la beneficiaria de la cuarta de libre disposición de los bienes que dejara el señor **Assaf Naoum Assaf**, fallecido en Líbano el día 3 de febrero de 2009, tal como se comunicara a la Superintendencia de Compañías en escrito presentado el 9 de enero de 2015, lo que permitió su pertinente actualización.

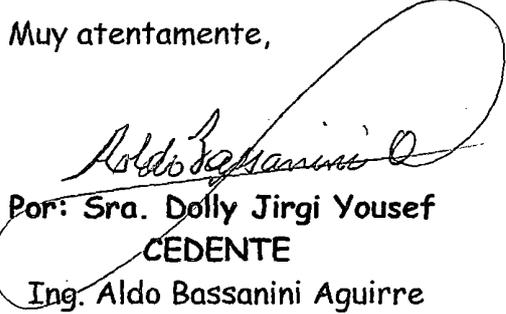
Consecuentemente, solicitamos a Ud. se sirva proceder a la inscripción respectiva el día de hoy en el Libro de Acciones y Accionistas y a su vez comunicar del particular a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil.

Adjuntamos los respectivos documentos originales que acreditan la legalidad de nuestra intervención.

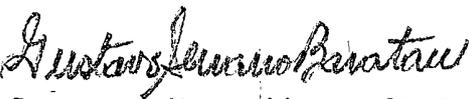
Con los antecedentes expuestos el cuadro accionario deberá quedar así:

1. Sr. George Kury Assaf, propietario de 333 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
2. Sr. Elías Nader Assaf, propietario de 333 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
3. Sr. Michael Khoury Assaf, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América; y,
4. Joseph Joe, Karen y John Anthony Naoum Jirgi, copropietarios de 333 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Muy atentamente,


Por: Sra. Dolly Jirgi Yousef
CEDENTE

Ing. Aldo Bassanini Aguirre
Apoderado Especial
C.C. 090367775-5


Por: Sra. Karen Naoum Jirgi
CESIONARIA

Ab. Gustavo Serrano Baratau
Apoderado Especial
C.C. 090452866-8


Por: Sr. Joseph Joe Naoum Jirgi
CESIONARIO

Ab. Gustavo Serrano Baratau
Apoderado Especial
C.C. 090452866-8

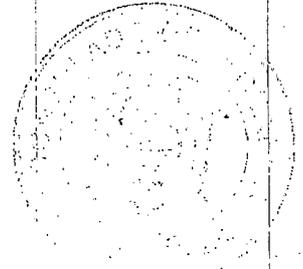

Por: Sr. John Anthony Naoum Jirgi
CESIONARIO

Ab. Gustavo Serrano Baratau
Apoderado General
C.C. 090452866-8

c.c.: Archivo.-



CONSULADO DEL ECUADOR



EN BEIRUT - LIBANO

Acta N° 1, de Poder Especial N° II-6-2-a/8-215-2015. Tomo. 1. Página : 129

En la ciudad de Beirut, al 25 día del mes de junio del dos mil quince, ante mi Karam G. Doumet K., Cónsul General A.H. del Ecuador, en esta ciudad, comparece a la celebración del presente contrato escritural, en calidad de mandante la señora DOLLY JIRGI YOUSEF. De nacionalidad: Ecuatoriana, portadora de cedula no: 090487344-5 (Cero nueve cero cuatro ocho siete tres cuatro cuatro guión cinco), Domiciliada en la ciudad de Batroun -Libano, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, y en uso de sus legítimos derechos, manifestó su voluntad de conferir PODER ESPECIAL según la siguiente minuta:

Yo, DOLLY JIRGI YOUSEF, De nacionalidad: Ecuatoriana, portadora de cedula no:090487344-5 (Cero nueve cero cuatro ocho siete tres cuatro cuatro guión cinco), numero pasaporte: A3240108, Domiciliada en la ciudad de Batroun -Libano, comparezco por mis propios derechos, para otorgar libre y voluntariamente un Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor ingeniero ALDO ENRIQUE BASSANINI AGUIRRE, ciudadano ecuatoriano con domicilio en la ciudad de Guayaquil, República portador de la cedula de ciudadanía número : 090367775-5 (cero nueve cero tres seis siete siete siete cinco guión cinco), para que en mi nombre y representación, pueda transferir a favor de mis tres hijos y en partes iguales la totalidad de las acciones ordinarias y nominativas de las que soy legítima copropietaria justamente junto con mis tres hijos en la Compañía Anónima denominada Sociedad Predial Comercial S.A. Sopreco, empresa domiciliada en la ciudad de Guayaquil Ecuador y que tiene el número de expediente tres mil doscientos nueve en la Superintendencia de Compañías del Ecuador. La señalada copropiedad de las acciones me corresponde como cónyuge sobreviviente del señor Assaf Naoum Assaf en virtud de su testamento abierto solemne que fuera otorgado en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el 16 de abril de 2004, inscrito en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el 18 de octubre de 2011 y puesto en conocimiento de la Superintendencia de Compañías mediante comunicación suscrita el 4 de enero de 2015 y recibida el 9 de los mismos mes y año. En el ejercicio de la atribución encomendada mi Apoderado Especial podrá suscribir todos los documentos que fueren necesarios para que opere la legal transferencia de acciones así como las comunicaciones que sirvan para presentar para tal efecto en la Superintendencia de Compañías de tal manera que dichas acciones que me correspondían queden definitivamente a nombre de mis tres hijos. Joseph Joe, Karen y John Anthony Naoum Jirgi.

Este Poder Especial tendrá plena vigencia mientras yo no lo revoque de forma expresa.

Hasta aquí es la voluntad expresa de la mandante que para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos legales y leído fue por mí, íntegramente a la otorgante, se ratifico en su contenido, la aprobó en todas las partes y firmo conmigo, al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

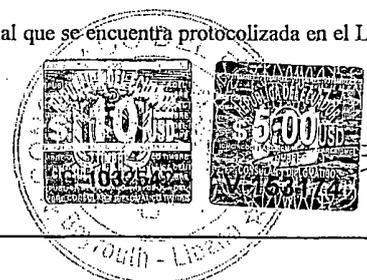
Firma

Dolly J. Yousef

Firma

Karam G. Doumet K.

Certifico que la presente es fiel copia de su original que se encuentra protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Beirut - Libano.





REPUBLICA DEL ECUADOR
TICKET PARA LEGALIZACIÓN DE FIRMAS
2299884
USD 2.00
Angel Romo Torres
ANGEL ROMO TORRES
SERVIDOR PÚBLICO
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA CERTIFICA
QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES LA QUE ACOSTUMBRA USAR ESA AUTORIDAD
EN SUS ACTOS OFICIALES.

DMP. IGM. 02

ECUATORIANA ***** E333311222

CASADO: ASSAF NADUM

SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS

WARRIB JIRBI

EVELIN YOUSEF

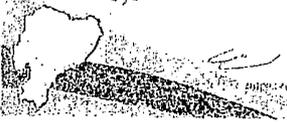
QUAYAGUE 29/11/2007

29/11/2019

FECHA DE EMISIÓN

FORMA No REN 1340690

Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 090487344-5

JIRBI YOUSEF DOLL

QUAYAGUE / LIEANO

02 JULIO 1947

REG. CIVIL 001-0019 00019 F

FICHINCHA / QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1985



Yousef Doll



CONSULADO DEL ECUADOR

EN BEIRUT - LIBANO

Acta N° 1, de Poder Especial N° II-6-2/5-77-14. Tomo. 1. Página : 78



En la ciudad de **Beirut**, a los **19** días del mes de **Mayo** del **dos mil catorce**, ante mi **Karam G. Doumet K., Cónsul General A.H. del Ecuador**, en esta ciudad, comparece a la celebración del presente contrato escritural, en calidad de mandante el señor **JOSEPH JOE NAÛUM JIRGI** De nacionalidad: **Ecuatoriano**, portador de cedula no: **0911189421**, Pasaporte no: **A4988091** Domiciliado en la ciudad de **Batroun (Líbano)**, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, y en uso de sus legítimos derechos, manifestó su voluntad de conferir **PODER ESPECIAL** según la siguiente minuta:

" un Poder Especial de Procuración Judicial amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor del señor abogado **Gustavo Adolfo Serrano Baratau**, ciudadano ecuatoriano con domicilio y residencia en la ciudad de **Guayaquil, Ecuador**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro cinco dos ocho seis seis ocho, cuyo número de matrícula del Colegio de Abogados de **Guayaquil** es la número siete mil ochenta y seis, para que en mi nombre y representación, pueda realizar los siguiente: a) Suscribir las demandas tanto de posesión efectiva proindivisa de bienes como de apertura de sucesión, realizar el inventario, avalúo y partición judicial o extrajudicial sobre los bienes dejados por quien en vida fuera mi señor padre, don **Assaf Naoum Assaf**, consistentes en: Departamento número cinco del tercer piso del Edificio sometido al régimen de propiedad horizontal denominado "Propiedades", situado en **Escobedo 1118** y **Nueve de Octubre** de la ciudad de **Guayaquil**; Suite No. **1063E** del Estadio construido por el **Barcelona Sporting Club**, también de la ciudad de **Guayaquil**; **996** acciones de la Compañía **DAMEY C.A.**; **333** acciones de la Compañía **SOCIEDAD PREDIAL COMERCIAL S.A. SOPRECO**; Vehículo marca **Ford** tipo **Explorer** de placas **GKE-249**; y, cuenta corriente No. **12282-3** del Banco del **Pacífico S.A.** La respectiva demanda se la presentará en la **Unidad Judicial de lo Civil de Guayaquil**, de tal forma que en tales juicios comparezca en mi nombre y realice todas las gestiones que sean necesarias desde presentar pruebas, desglosar documentos, haga las publicaciones y obtenga las respectivas sentencias hasta realizar las correspondientes inscripciones o anotaciones en los Registros de la Propiedad e instituciones públicas registrales pertinentes; b) Para que presente cualquier tipo de peticiones, solicitudes, reclamos y en general todo tipo de trámite ante personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como también para suscribir las escrituras públicas de partición extrajudicial de bienes sucesorios sobre los bienes dejados por mi padre que se requieran para cumplir con este mandato; c) Para que pueda presentar escritos de desistimientos de acciones y para que también realice los correspondientes reconocimientos de firmas de dichos desistimientos; d) Para que suscriba cualquier instrumento público o privado que contenga la aceptación de todo acto jurídico relativo a la renuncia, transferencia o cesión de los derechos de gananciales de mi madre, doña **Dolly Jirgi Yousef**, en partes iguales a mi favor y de mis otros dos hermanos habidos en matrimonio, por la sociedad conyugal que la tuvo formada con mi recordado padre, don **Assaf Naoum Assaf**; y, e) Mi referido Procurador Especial en general está autorizado a realizar sin restricción alguna, para que pueda representarme en cualquier proceso judicial como también para que pueda interponer donde fuere necesario los recursos de apelación, nulidad y de casación. Al efecto, le confiero todas las facultades comunes a los Procuradores y las especiales previstas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del mismo.

Hasta aquí es la voluntad expresa del mandante que para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos legales y leído fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratifico en su contenido, lo aprobó en todas las partes y firmo conmigo, en pie del presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Firma

Nombre del otorgante

Firma

Nombre y rango del funcionario



Certifico que la presente es fiel copia de su original que se encuentra protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Beirut - Líbano





Tatiana Macancela Patiño
CANCELLER 4

 09 JUN 2014 





CONSULADO DEL ECUADOR EN CHICAGO



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 256 / 2014

Tomo 1 . Página 256

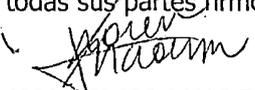


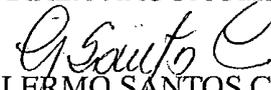
En la ciudad de CHICAGO, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 2 de abril de 2014, ante mí, GUILLERMO SANTOS CASTRO, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece **KAREN NAOUM JIRGI**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0911210789, domiciliada en el 1540 W Nelson St, Chicago Il 60657, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de GUSTAVO ADOLFO SERRANO BARATAU, cedula numero 0904528668 y domiciliado en las calles P. Ycaza 407 y General Córdova 2do piso oficina 204, ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos de conformidad con el escrito que me presento y que textualmente dice: " Yo, Karen Naoum Jirgi, ciudadana ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estados Unido, con número de 091121078-9, y número de pasaporte 0911210789, comparezco por mis propios derechos, para otorgar libre y voluntariamente un Poder Especial de Procuración Judicial amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor del señor Abogado Gustavo Adolfo Serrano Baratau, ciudadano ecuatoriano con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro cinco dos chocho seis seis ocho, cuyo número de matrícula del Colegio de Abogados del Guayaquil es la número siete mil ochenta y seis, para que en mi nombre y representación, pueda realizar lo siguiente: a) Suscribir las demandas tanto de posesión efectiva proindivisa de bienes como de apertura de sucesión, realizar el inventario, avalúo y partición judicial o extrajudicial sobre los bienes dejados por quien en vida fuera mi señor padre, don Assaf Naoum Assaf, consistentes en: Departamento número cinco del tercer piso del Edificio sometido al régimen de propiedad horizontal denominado "Propiedades", situado en Escobedo 1118 y Nueve de Octubre de la ciudad de Guayaquil; Suite No. 1063E, de Estadio construido por el Barcelona Sporting Club, también de la ciudad de Guayaquil; 996 acciones de la Compañía DAMEY C.A. 1 333 acciones de la Compañía SOCIEDAD PREDIAL COMERCIAL S.A. SOPRECO; vehículo marca Ford tipo Explorer de placas GKE-249; y, cuenta corriente No. 12282-3, del Banco del Pacifico S.A. La respectiva demanda se la presentara en la Unidad Judicial de lo Civil de Guayaquil, de tal forma que en tales juicios comparezca en mi nombre y realice todas las gestiones que sean necesarias desde presentar pruebas, desglosar documentos, haga las publicaciones y obtenga las respectivas sentencias hasta realizar las correspondientes inscripciones o anotaciones en los Registros de la Propiedad e Instituciones públicas registrales pertinentes; b) Para que presente cualquier tipo de peticiones, solicitudes, reclamos y en general todo tipo de trámite ante personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como también para suscribir las escrituras públicas de partición extrajudicial de bienes sucesorios sobre los bienes dejados por mi padre que se requieran para cumplir con este mandato; c) Para que pueda presentar escritos de desistimientos de acciones y para que también realice los correspondientes reconocimientos de firmas de dichos desistimientos; d) Para que suscriba cualquier instrumento público o privado que contenga la aceptación de todo acto jurídico relativo a la renuncia, transferencia o cesión de los derechos de gananciales de mi madre, doña Dolly Jorgi Yousef, en partes iguales a mi favor y de mis otros dos hermanos habidos en matrimonio, por sociedad conyugal que la tuvo formada con mi recordado padre, don Assaf Naoum Assaf; y, e) Mi referido Procurador Especial en general está autorizado a realizar sin restricción alguna, para que pueda representarme en cualquier proceso judicial como también para que pueda interponer donde fuere necesario los recursos de apelación, nulidad y de casación. Al efecto, le confiero todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del mismo". Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante.

KN

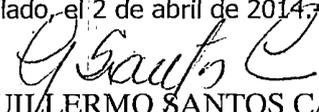


se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-E


KAREN NAOUM JIRGI


GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN CHICAGO.- Dado y sellado, el 2 de abril de 2014.


GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6,2

Valor: 30,00

Timbre de \$30 Z.547043





NOTARIA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA

General Cordova 810 y Victor Manuel Rendon • Edificio Torres de la Merced
Piso 5 • Of. 4-5 • Telf: 2306814 • Email: notarioctava@hotmail.com
Guayaquil • Ecuador



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1

NUMERO: 1423

2

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER

3

GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR

4

JOHN ANTHONNY NAOUM JIRGI A

5

FAVOR DEL INGENIERO ALDO

6

ENRIQUE BASSANINI AGUIRRE.-----

7

CUANTÍA: Indeterminada.-----

8

CUANTÍA: Indeterminada.-----

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
10 del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy,
11 dos de abril del año dos mil quince, ante mí,
12 Abogada **Luz Marina Vásquez Cruz**, Notaria
13 Octava del Cantón Guayaquil, comparece el
14 señor **JOHN ANTHONNY NAOUM JIRGI**, de estado
15 civil soltero, de profesión master en marketing, por
16 sus propios derechos. El compareciente es
17 ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y
18 residencia en la ciudad de Frisco, Estado de Texas
19 de los Estados Unidos de América, pero de paso
20 por esta ciudad de Guayaquil, capaz para
21 obligarse y contratar, y a quien de conocer
22 personalmente doy fe. Bien instruido en el objeto y
23 resultados de esta escritura de Poder General a la
24 que procede con amplia y entera libertad, para
25 su otorgamiento me presenta la minuta que es del
26 tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro
27 de escrituras públicas a su cargo, sírvase
28 incorporar una en la que conste un Poder



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 General, al tenor de las siguientes cláusulas:

2 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece a celebrar la
3 presente escritura pública el señor **JOHN**
4 **ANTHONNY NAOUM JIRGI**, por sus propios
5 derechos. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** El

6 compareciente, por sus propios derechos, libre y
7 voluntariamente por medio de este instrumento

8 otorga Poder General, cual en Derecho se
9 requiere, a favor del señor ingeniero **ALDO**

10 **ENRIQUE BASSANINI AGUIRRE**, portador de la
11 cédula de ciudadanía número cero nueve cero

12 tres seis siete siete siete cinco guión cinco, y
13 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República

14 del Ecuador, para que en mi nombre y
15 representación pueda realizar lo siguiente: **1)** Para

16 que pueda suscribir y presentar en la Unidad
17 Judicial respectiva de la ciudad de Guayaquil

18 una demanda de posesión efectiva proindivisa de
19 bienes dejados por quien en vida fuera mi

20 recordado padre, don Assaf Naoum Assaf, en la
21 que se incluyan los derechos que le

22 correspondieron en calidad de coarrendatario del
23 un casillero de seguridad del Banco del Pacífico

24 S.A., a efectos de que como heredero universal
25 pueda intervenir en la apertura del mismo y si es

26 necesario para que disponga con posterioridad su
27 cierre definitivo, dicha autorización también

28 comprende la facultad de poder suscribir



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

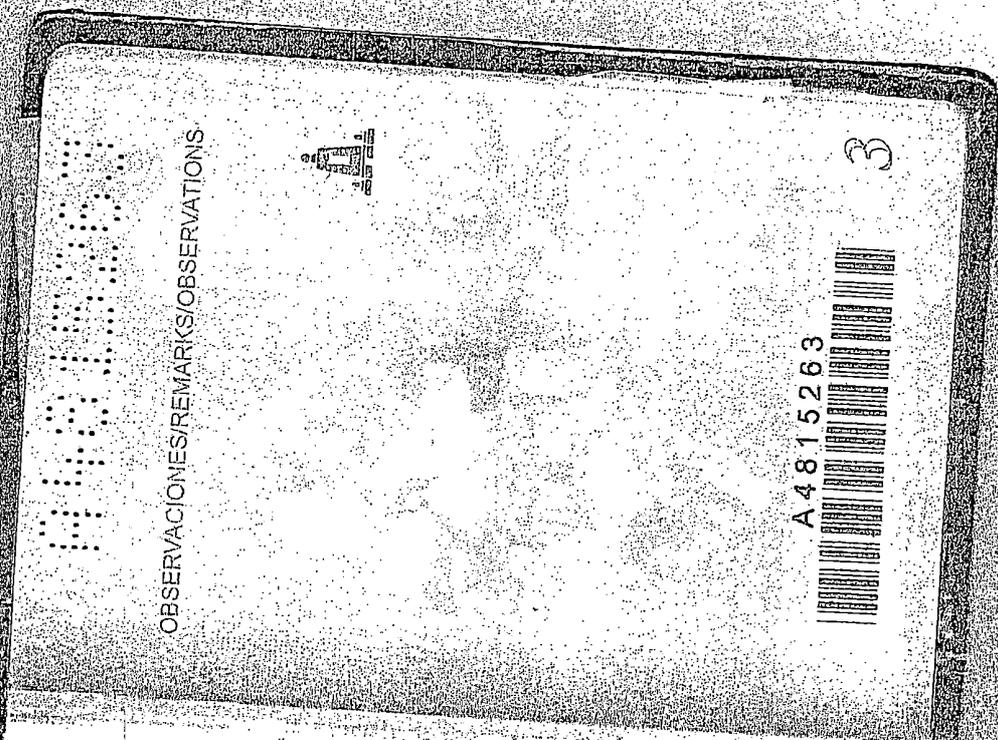
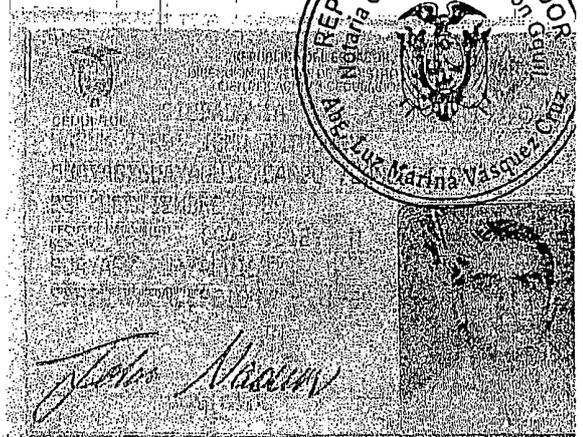
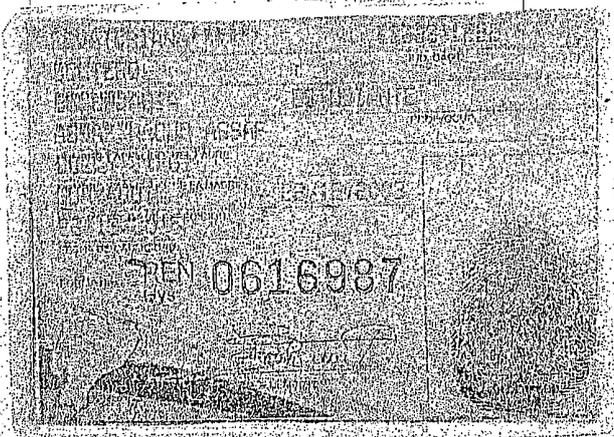


1 cualquier petición o solicitud ante la referida entidad
2 bancaria con la finalidad de cumplir el antedicho
3 encargo sin restricción alguna; **2)** Para que presente
4 todo tipo de comunicación ante la Superintendencia
5 de Compañías de Guayaquil para proceder a la
6 transmisión de las novecientas noventa y seis acciones
7 de las que era propietario mi padre, don Assaf Naoum
8 Assaf, en la Compañía DAMEY C.A., en virtud del
9 testamento solemne abierto que fuera otorgado el
10 dieciséis de abril de dos mil cuatro y con el único fin de
11 hacer efectivo los artículos ciento ochenta y nueve y
12 ciento noventa segundo inciso de la Ley de
13 Compañías; **3)** Para que me represente en las Juntas
14 Generales Ordinarias y Extraordinarias de la Compañía
15 DAMEY C.A. como legítimo accionista y que en ellas
16 aparte de las atribuciones propias de dicha calidad
17 designe los representantes legales o el liquidador,
18 según fuere el caso, que más favorezca a los intereses
19 de la empresa; así como también para que me
20 represente por la parte que me corresponde en las
21 Juntas Generales Extraordinarias en las que se resuelva
22 la venta de bienes inmuebles de propiedad de DAMEY
23 C.A., siempre que tales ventas se realicen en partes
24 iguales a mi favor y de mis restantes dos hermanos,
25 atribución que por supuesto conlleva la facultad de
26 suscribir las respectivas escrituras públicas de
27 compraventa como parte compradora; **4)** Para que
28 suscriba como cesionario todo documento que sea



IB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 necesario para legalizar en la Superintendencia de
2 Compañías cualquier transferencia de acciones que se
3 realice en mi favor respecto de la Compañía
4 SOCIEDAD PREDIAL COMERCIAL S.A. SOPRECO; y, 5)
5 Para que contrate un abogado de mi estricta
6 confianza a fin de que participe activamente en la
7 revisión y análisis de los actos jurídicos antes
8 mencionados y así poder dar cumplimiento a todas y
9 cada una de las atribuciones encomendadas por
10 medio de este instrumento a mi Apoderado General
11 quien realizará mi encargo antes descrito sin ningún
12 tipo de restricción. Al efecto, le confiero todas las
13 facultades comunes a los Procuradores y las especiales
14 previstas en el artículo cuarenta y cuatro del Código
15 de Procedimiento Civil, a fin de que no sea la falta de
16 autorización la que obste el fiel cumplimiento del
17 mismo. El presente poder tendrá vigencia mientras no
18 fuere expresamente revocado por el poderdante.
19 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de
20 estilo necesarias para la perfecta validez de este
21 instrumento. Firmado. Firma ilegible. Abogado Gustavo
22 Serrano Baratau. Registro siete mil ochenta y seis del
23 Colegio de Abogados del Guayas. **(HASTA AQUÍ LA
24 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA).**-
25 Leído que fue este instrumento de principio a fin por mí,
26 el Notario, en clara y alta voz al otorgante, quien la
27 aprueba, se ratifica y firma en unidad de acto
28 conmigo, de todo lo cual doy fe.-----



A4815263



PASAPORTE
PASSPORT

P ECU A4815263 0911189405

Apellidos/Surnames
NAOUM JIRGI

Names/Given names
JOHN ANTHONY

Fecha de nacimiento/Date of birth
23 SEPT/SEP 1980

Lugar de nacimiento/Place of birth
GUAYAQUIL ECU

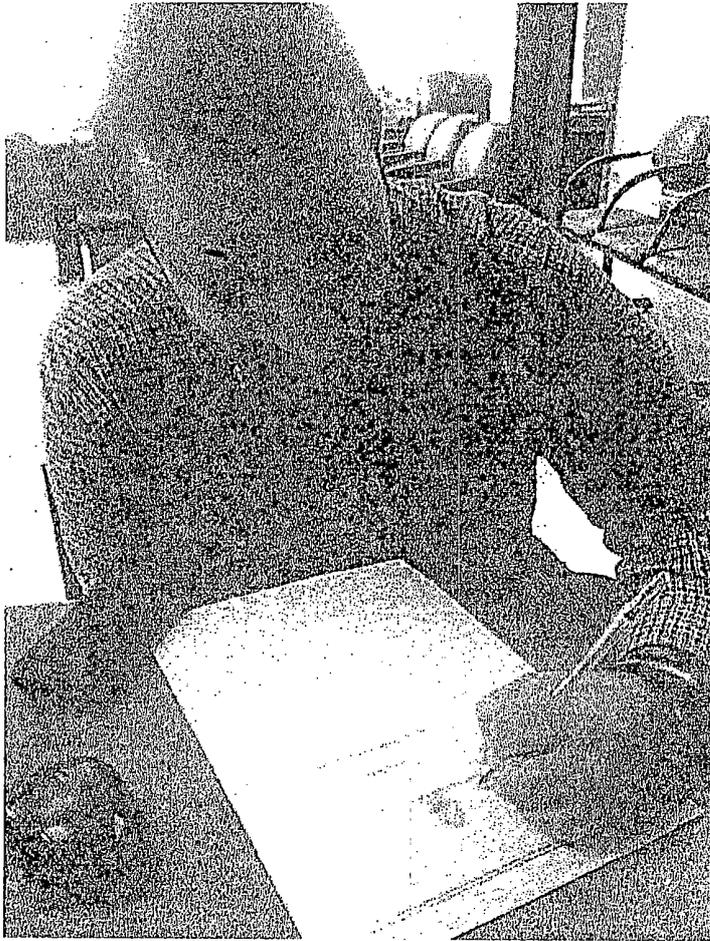
Fecha de emisión/Date of issue
20 ENE/JAN 2014

Fecha de expiración/Date of expiry
20 ENE/JAN 2020

Abel Luz Marina Vasquez



P<ECUNA OUM<JIRGI<< JOHN ANTHONY



**ESPACIO
EN BLANCO**



ESTA ULTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR JOHN ANTHONNY NAOUM JIRGI A FAVOR DEL INGENIERO ALDO ENRIQUE BASSANINI AGUIRRE.-



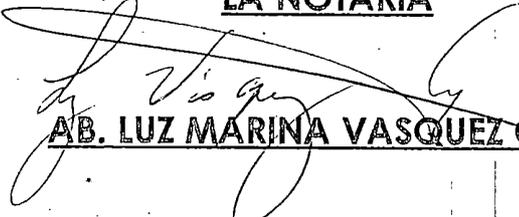
AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27


 SR. JOHN ANTHONNY NAOUM JIRGI
 C.C. 091118940-5



LA NOTARIA

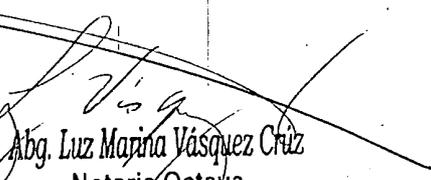

 AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

Se otorgo ante mi, y en fé de ello confiero este ^{segundo} TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,.-

Guayaquil, 02 ABR 2015

La Notaria.-




 Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
 Notaria Octava
 del Cantón Guayaquil



Factura: 001-002-000003492



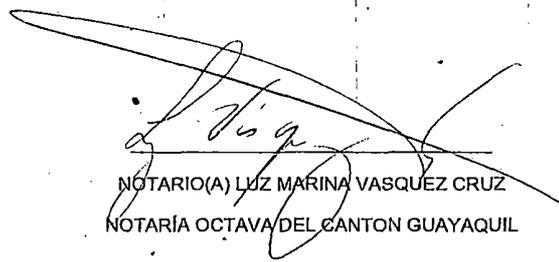
20150901008P01423



NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901008P01423						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NAOUM JIRGI JOHN ANTHONNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911189405	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:	Cantón:		Parroquia:				
GUAYAS	GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
 NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Handwritten signature

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/OCT/2015 15:32:31 Usu: omontalvan



Handwritten signature: Domínguez

Remitente: No. Trámite: -
ELIAS NADER --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:

REMITE DOCUMENTACION REFERENTE A
TRANSFERENCIAS DE COPROPIETARIO DE
CUADRO DE ACCIONARIOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =